

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N.° 13 HOJA N.° 13

COMUNICA RESOLUCIÓN EXENTA
N.° 442, DE 2021, DEL MINSAL QUE
DISPONE MEDIDAS QUE INDICA.

COYHAIQUE, **13 MAYO 2021**

PM JDN AYSÉN (P) N.° 3500/303/212 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N.° 1° y 9°, 32 N.° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El decreto supremo N.° 104 de 18MAR2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, prorrogado por el decreto supremo N.° 269 de 12JUN2020, decreto supremo N.° 400 de 10SEP2020, y decreto supremo N.° 646 de 09DIC2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El decreto supremo N.° 72 de 11MAR2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en Diario Oficial de 13MAR2021, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y reemplaza a los jefes de la Defensa Nacional.
5. El decreto supremo N.° 04, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones posteriores.
6. El decreto supremo N.° 08 de 21ENE2020 en que se establecen las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en estado de excepción constitucional.
7. La resolución N.° 07 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.
8. La resolución exenta N.° 43, de 13ENE2021, del Ministerio de Salud, publicada en el diario oficial de 14ENE2021, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan paso a paso" y sus modificaciones.

9. Lo dispuesto en resolución exenta N.º 442, de 10MAY2021, del Ministerio de Salud, publicada en el diario oficial el 13MAY2021, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. La declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la totalidad del territorio nacional, por decretos supremos de "Vistos 3 y 4", en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. La disposición del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, que establece que el Jefe de la Defensa Nacional, en virtud del principio de coordinación, deberá tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
3. La resolución exenta de "Vistos 9", del Ministerio de Salud, mediante la cual se dispone medidas sanitarias que indica, conforme disposiciones de la resolución de "Vistos 8", que ordena medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan "paso a paso".
4. La necesidad de comunicar a la comunidad las resoluciones exentas emanadas del Ministerio de Salud en uso de sus facultades, especialmente en aquellos aspectos que afectan a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

Difúndase la resolución exenta N.º 442, de 10MAY2021, del Ministerio de Salud, publicada en el diario oficial el 13MAY2021, que dispone medidas sanitarias que indica, las que se transcriben a continuación en aquellos aspectos que afectan a la región de Aysén:

“Resuelvo:”

- “1. Dispóngase que las localidades que se indican a continuación retrocederán al “Paso 1: Cuarentena” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N.º 43, de 2021, del Ministerio de Salud.”

“e. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

- i. La comuna de Coyhaique.”

“En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir, en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 1: Cuarentena” en la resolución exenta N.º 43, ya citada.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 13 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.”

- “4. Dispóngase que las localidades que se indican a continuación avanzarán al “Paso 3: Preparación” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.”

“f. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

- i. La comuna de Guaitecas
- ii. La localidad de San Lorenzo de la comuna de Cochrane.”

“La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 13 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.”

- “6. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 10.225, de 10 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

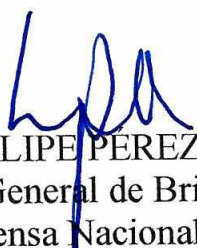
Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.”

- “8. Dispóngase que la medida dispuesta en el numeral 5 de la resolución N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, regirá excepcionalmente los días 15, 16 y 17 de mayo de 2021, de la forma que se señala a continuación:

- a. Entre las 02:00 horas del día 17 de mayo de 2021 y las 05:00 horas del día 17 de mayo de 2021.”

Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase




LUIS FELIPE PÉREZ ASTORGA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

Distribución al reverso...

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima Aysén
7. XIª Zona de Carabineros de Chile
8. Región Policial de Aysén.
9. EMCO
10. COT (RTD)
11. ONEMI (C/I)
12. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
13. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)
13 Ejs. 3 Hjs.
JDNAYSÉN/ASJUR/MAYCJO